

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REALES ÓRDENES-CIRCULARES**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 21 créditos números 10 á 12, 14 á 22, 24 á 29, 31 á 33, comprendidos en la relación 1.<sup>a</sup> adicional al num. 7 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes á la Academia de Alumnos, después de rectificado el señalado con el núm. 29, en la forma siguiente: capital rectificado, 182 pesos; intereses, 45'50; total, 227'50; 35 por 100, 79'62; cuyos 21 créditos, con la mencionada rectificación ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses, ascienden á 2.030'85 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 338'49 por los intereses devengados; en junto á 2.369'34, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 829 pesos 17 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos

justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 829 pesos 17 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ.

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 5 créditos en la relación primera adicional á la 28 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á Jefes y oficiales de comisiones activas y de remplazo, después de rectificado el señalado con el núm. 126, en la forma siguiente: capital rectificado, 131'99 pesos; intereses, 25'07; total, 157'06; 35 por 100, 54'97; cuyos 5 créditos, con la mencionada rectificación, ocasionada por un error material padecido en la relación, ascienden á 2.853'81 pesos por el capital rectificado

de los mismos y á 746'42 por los intereses devengados; en junto, á 3.600'23, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1 260 pesos 6 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, Real decreto de 30 de Julio de 1892 y Real orden de 12 del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los 5 créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.260 pesos 6 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ.

Señor. ...

Relaciones que se citan

Número de orden.	Nombre de los interesados.	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado y de los intereses.	á percibir el 35 por 100 del capi- tal é inte- reses.
		Pesos.	Pesos.
10	D. José Alonso Perdomo.....	52 78	18 47
11	José Agudo Dominguez.....	61 39	21 48
12	José Aragonés Serrich.....	73 35	25 67
13	D. José Rodrigo Longo.....	30 30	10 60
14	Juan Cano García.....	82 55	28 89
15	Cristóbal Cabello Lucena.....	73 45	25 70
16	José Expósito Ramos.....	186 32	65 21
17	Pedro Fernandez Ardina.....	16 51	5 77
18	Antonio Floridos Mateos.....	161 30	56 45
19	Francisco García Gonzalez.....	190 68	66 73
20	Ramón Gascón Membrado.....	46 62	16 31
21	Angel Idefonso Garcia.....	203 79	71 32
22	Elias Hidalgo Escudero.....	68 18	23 86
23	Bernardo Lopez Lopez.....	213 26	74 67
24	Vicente Muñoz Yustte.....	81 57	28 54
25	Luis Mendivil Flores.....	162 36	56 82
26	Juan Martínez García.....	65	22 75
27	Abrahan Oñate Belmonte.....	180 49	63 17
28	D. Alberto Quintano Montaño..	150 95	52 83
29	Antonio Rios Aguilar.....	231 14	80 89
30	Cecilio Robledillo Gamo.....	208 32	72 91
31	D. Eduardo Rippe Valdés.....	63 45	22 20
32	Nicolás Sanchez Sarroca.....	165 10	57 78
33	D. Claudio Sanchez Coloma....	56	19 60
Total.....		2.824 96	988 62

Madrid 26 de Marzo de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ

123	D. Emilio Infesta Barés.....	512 55	179 39
124	Antonio Mezquina Llera.....	94 97	33 23
125	Antonio Méndez Gordillo.....	2.284 85	799 69

126	Antonio Mota Osuna.....	210 61	73 71
127	Justo Cuesta Rojo.....	550 80	192 78
Total.....		3.653 78	1.278 80

Madrid 29 de Marzo de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 3.

Hallándose vacante la Subdelegación de Farmacia del partido de esta Capital, los que se crean con derecho á la misma presentarán sus solicitudes en este Gobierno, en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Guadalajara 11 de Abril de 1894.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VERGA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

La Junta de Instrucción pública de mi presidencia, en sesión de 7 del actual, acordó anunciar por el término de ocho días la provisión interina de las plazas de Maestros y Maestras de las escuelas vacantes que á continuación se citan, y al efecto los que se crean con derecho á las mismas pueden presentar sus instancias y documentos justificativos que acrediten aquel en la Secretaría de esta Corporación, sita en el palacio de la Excelentísima Diputación provincial, todos los días laborables de nueve á una de la mañana, en la inteligencia de que el plazo empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, y espirará precisamente el último día señalado á la hora indicada.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Abril de 1894.—El Presidente, Salustiano Fernández de la Vega.—El Secretario, Dimas Fernandez.

Relación que se cita.

La de niños de Salmerón con 412'50 pesetas anuales, conforme á la Ley de 16 de Julio de 1887.

Las incompletas mixtas de Huertahernando, con 500 pesetas.

Anquela del Pedregal, 415.

Angón, 415.

Villaseca de Henares, 403'75.

Anchuela del Campo, 400.

Rebollosa de Jadraque, 400.

Fraguas, 400.

Irueste, 340.

Torremocha del Pinar, 335.

Valdenoches, 330.

Villar de Cobeta, 330.

Cillas, 320.

Olmedillas, 300.

Cercadillo, 290.

Villaverde del Ducado, 280.

Canales del Ducado, 275.

Olmeda de Cobeta, 275.

Almiruete, 270.

Pinilla de Jadraque, 260.

Ordial, 260.

Castilnuevo, 250.

Chequilla, 250.

Embid, 250  
 Negredo, 250.  
 Valdegrudas, 250.  
 Naharros, 233'75.  
 Rata, 232'50.  
 Carabias, 190.  
 Robledarcas, 172'50.  
 Teroleja, 116.

Diputación provincial de Guadalajara

Año económico de 1894 á 95.

RESUMEN general del presupuesto ordinario aprobado en sesión de hoy, que se publica cumpliendo lo prevenido por el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

INGRESOS.		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Pesetas. Cts.	
4.º Repartimiento.....		522.291	02
6.º Beneficencia.....		48.504	60
8.º Arbitrios especiales.....		10.702	»
11.º Resultas.....		1 450.793	79
		2.032.291	41
GASTOS.			
1.º Personal.....		62.418	50
2.º Material.....		9.600	»
3.º Servicios generales.....		58.752	»
4.º Obras obligatorias.....		9.263	75
5.º Cargas.....		1.125	»
6.º Instrucción pública.....		69.709	»
7.º Beneficencia.....		233.924	25
8.º Corrección pública.....		61.225	»
9.º Imprevistos.....		3 000	»
10.º Carreteras..		70.636	78
12.º Otros gastos.....		1 843	34
13.º Resultas ..		898.049	26
		1.479.546	88

Guadalajara 4 de Abril de 1894.—El Presidente, Vicente Diez Cotano.—P. A. de la D.—El Diputado Secretario, R. Serrano. —1425

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

Acordada por el Sr. Gobernador la subasta de la caza durante el presente año forestal, del monte de Pastrana, núm. 243 del Catálogo, y no habiendo tenido efecto la primera celebrada por falta de licitadores, se anuncia la segunda que tendrá lugar ante el Alcalde de la misma, el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 150 pesetas, y sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y en el acto de la subasta.

Guadalajara 10 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1468

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés han de realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo prevenido en la Ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.—Tercera decena de Abril de 1894.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su pro-cedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe. — Pesetas Cás.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Pablo Gallego Rojo...	Mirabueno.....	Rústica..	Clero.....	39.25 y otros.	Mirabueno.....	21 Enero 1878...	29 Abril 1894...	17.º	25	»
Sotero Moreno.....	Pinilla de Jadraque..	Idem...	Idem.....	48.119 al 22....	Pinilla Jadraque.	21 id. id. ....	29 id. id. ....	17.º	51 50	»
Agustin Garcia Moreno..	Cendejas de Padrastro	Idem...	Propios...	7.585 y 86.....	Cendejas de Padrastro	2 id. 1885.....	24 id. id. ....	10.º	190 10	»
Domingo Bravo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	7 587 al 92....	Idem.....	2 id. id. ....	24 id. id. ....	10.º	670 10	»
Segundo Megino.....	Molina.....	Idem...	Idem.....	8.453 y otros..	Pradilla.....	16 id. 1885.....	25 id. id. ....	7.º	490 10	»
Rafael P. Hernandez.....	Cifuentes.....	Idem...	Idem.....	808.....	Moranchel.....	21 id. 1891.....	10 id. id. ....	5.º	1.125 10	»
Ricardo Gonzalez.....	Buitrago (Madrid)...	Idem...	Idem.....	6.646 al 48....	Tortuero.....	21 id. 1890....	30 id. id. ....	5.º	1.870	»
Gregorio Garcia Rebollo...	Mantiel.....	Idem...	Idem.....	6.8u6 y 7.....	Alique.....	20 Diciem. 1892	22 id. id. ....	2.º	352	»

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que estos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascuran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 7 de Abril de 1894.—El Interventor de Hacienda.—Mariano de la Torre.

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Ley de 13 de

Números de orden en el		NOMBRE DEL COMPRADOR	Su domicilio	Finca embargada.	PROCEDENCIA	NÚMERO del inventario.
Registro general.	Idem especial.					
41	17	D. Eustaquio de S. Agustin....	Atienza.!	1 monte.....	Propios..	6.893.....
42	18	Doroteo Lorente.....	Bustares.....	1 prado.....	Clero....	42.250.....
67	19	Saturnino Carrasco.....	Duron.....	1 cueva.....	Estado..	424.....
68	20	Leocadio Franco.....	Gárgoles de Abajo.....	1 cerro.....	Clero....	2.163.....
69	21	Cándido Pardo.....	Cifuentes.....	1 casa.....	Estado..	425.....
33	22	Francisco C. Corrales.....	Guadalajara.....	1 pajar.....	Clero....	1.146.....
39	23	Andrés García.....	Idem.....	26 fincas rústicas	Estado..	1.090 al 1.115.....
86	24	Segundo Megino.....	Molina.....	258 idem.....	Propios..	7.291 y otros.....
»	25	El mismo.....	»	140 idem.....	Clero....	30.811 y otros.....
»	26	El mismo.....	»	5 idem.....	Idem....	48.109 al 113.....
62	27	D. Juan Perez Cuesta.....	Almoguera.....	23 idem.....	Idem....	2.429 y otros.....
64	28	Pedro Cobo García.....	Valdeconcha.....	37 idem.....	Estado..	852 al 90.....
34	29	Bernardino Blanco.....	Sigüenza.....	1 casa.....	Clero....	630.....
109	30	Isidoro Almazan.....	Robledi. lo Mohernando.	12 fincas rústicas	Idem....	19.671 al 81.....
86	31	Francisco Diaz Altero.....	Valdeconcha.....	29 idem.....	Estado..	795 al 823.....
»	32	José Lozano Diaz.....	Idem.....	28 idem.....	Idem....	824 al 851.....
64	33	Pedro de la Mata Garcia.....	Almoguera.....	10 idem.....	Clero....	3.419 al 28.....
40	34	Tomás del Olmo y Niño.....	Olmeda de Jadraque..	10 idem.....	Idem....	9.099 y otros.....
116	35	Segundo Megino.....	Molina.....	1 monte.....	Propios..	3.985.....

Guadalajara 4 de Abril de 1894.—El Tesorero, Joaquín Gállego.—El Tenedor de libros, A. Verger.—V.º B.º—El In-

### Ayuntamientos constitucionales.

#### TRILLO.

Hallándose terminados los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1894 á 95 y el adicional refundido al ordinario del corriente ejercicio de 1893 á 94, quedan expuestos al público por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia este anuncio, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Trillo 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santos Peinado. —1466

#### MATARRUBIA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario de 1894 á 95.

El padrón de Cédulas personales.

La matrícula Industrial.

Los expresados documentos se hallan de manifiesto en dicha Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados que sean no se oirá ninguna por justa que sea.

Matarrubia 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Lozano. —1465

#### AZAÑÓN.

Rectificado el Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Enero último y formadas y presentadas las cuentas municipales por los respectivos cuentadantes, correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 93, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, y por término de ocho días el padrón industrial formado con arreglo al R. D. de 23 de Febrero de 1893; trascurridos que sean dichos plazos no serán oídas.

Azañón 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gabriel del Val. —1464

#### VALHERMOSO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1894 á 97, se anuncia la primera subasta para el día 16 del actual, de once á doce de su mañana, y de no tener efecto, la segunda para el día 26 del mismo, á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valhermoso 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Vicente Martínez. —1463

#### UCEDA.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Uceda 8 de Abril de 1894.—El Alcalde, Feliciano Acero. —1467

#### FUENTELVIEJO.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en este pueblo por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el año de 1894 á 95, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del presente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.795 pesetas 50 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Si dicho acto no tuviese lugar por falta de licitadores, se celebrará otro con rebaja de una tercera parte del cupo total el día 30 de dicho mes.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del público.

Fuentelviejo 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Sallustiano Catalán. —1472

#### TORREMOCHUELA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito el arriendo á venta libre de todas

## TERCER TRIMESTRE DE 1893-94.

Junio de 1878.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados	FECHA de los vencimientos.	Importe. — Pets. Cént.	Boletín en que se avisó á los compradores.	Día en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
Higes.....	5.º	30 Octubre 1893.	170 75	23 Octubre 1893.	18 Enero 1894..	
Bustares.....	16.º	28 Diciembre id.	77 50	27 Diciembre id.	id.	
Durón.....	17.º	21 Noviembre id.	10 05	27 Noviembre id.	id.	Pagó en 9 Feb.º 1894.
Gárgoles de Abajo.....	9.º	30 id. id.....	29 35	27 Diciembre id.	id.	Idem id.
Durón.....	17.º	21 id. id.....	19 75	27 Noviembre id.	id.	Id. en 6 Enero id.
Valdepeñas de la Sierra.	18.º	11 Octubre id....	15	» 20 Octubre id....	id.	Idem id.
Riofrío.....	19.º	26 Noviembre id.	305	» 20 Noviembre id.	id.	
Molina.....	9.º	20 Diciembre id.	300 10	27 Diciembre id.	id.	
Valhermoso.....	16.º	27 Noviembre id.	131 60	27 Noviembre id.	id.	
Molina.....	17.º	18 Diciembre id.	50 10	Idem id.....	id.	
Almoguera.....	17.º	9 Noviembre id..	276 33	13 id. id.....	id.	Pagó en 16 Feb.º 1894.
Valdeconcha.....	16.º	27 id. id.....	181 15	Idem id.....	id.	
Sigüenza.....	17.º	22 id. id.....	51 10	27 id. id.....	id.	Pagó en 22 Enero 1894
Robledillo Mohernando.	16.º	23 id. id.....	54	» Idem id.....	id.	Id. en 23 Febrero id.
Valdeconcha.....	16.º	27 id. id.....	125	» Idem id.....	id.	
Idem.....	16.º	29 id. id.....	156 47	Idem id.....	id.	
Almoguera.....	17.º	20 id. id.....	206 30	13 Noviembre id.	id.	Pagó en 16 Feb.º 1894.
Imón.....	17.º	11 Febrero 1894.	29 25	29 Enero 1894...	9 Marzo 1894...	Id. en 16 Marzo id.
Valsalobre.....	3.º	Idem id.....	370 60	Idem id.....	id.	

terventor de Hacienda, Torre.

-1468

las especies de consumos durante los próximos años económicos de 1894 á 97, tendrá lugar la primera subasta el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y dado caso de no tener efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el 30 del propio mes, á la misma hora que la anterior, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Torremochuela 8 de Abril de 1894.—El Alcalde, Severiano García.—El Secretario, Romualdo Herranz.  
—1474

## HENCHE

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que representan las tres clases de tributación el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1894 á 95, se anuncia por el presente la primera subasta, que tendrá lugar el día 18 del actual en la Sala de Sesiones, á las doce de su mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Por si en la primera no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día 24 del mismo en el sitio y hora que la anterior.

Henche 9 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Rufino García.  
—1475

## TARAGUDO

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de este distrito municipal el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago de consumos, para cubrir el cupo y recargos autorizados durante el próximo año de 1894 á 95; en su vista tendrá lugar la primera subasta el día 15 del actual, de doce á una de su tarde y en la Casa Consistorial de esta villa, y si no ofreciera resultado se celebrará una segunda el día 25 del mismo á igual hora y en dicho local bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de las subastas.

Taragudo 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Casimiro Magro.—P. S. M.—El Secretario, Manuel Ruiz.  
—1477

## ATIENZA.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito, estará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los que gusten y hacer las reclamaciones que estimen justas, pasados los cuales no serán oídas.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este término, se hallará al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasado cuyo plazo no serán admitidas.

El padrón industrial rectificado para el venidero ejercicio económico de 94 á 95, se hallará al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, en el cual pueden examinarlo los que gusten y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado cuyo plazo no serán oídas.

Atienza 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gregorio Perez.  
—1456

## ALARILLA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir con igual número de asociados, por más que estos últimos se reservaron su voto, en sesión del día 1.º de los corrientes, se ha servido acordar el medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales de este distrito, para el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo y condición que se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, así como también en el acto del remate, celebrándose la subasta en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 15 del actual á las doce de su mañana, y de no tener efecto, se celebrará la segunda el día 29 del mismo y la tercera el día 6 de Mayo próximo, ambas á las doce de su mañana.

Alarilla 7 de Abril de 1894.—El Alcalde Delegado, Aquilino Abad.  
—1458

## AZAÑON.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asocia-



dos que representan las tres clases de tributación, el medio que determina el art. 223 del Reglamento de consumos vigente, ó sea el arriendo á venta libre para el próximo año económico de 1894 á 95, en su virtud, se sacan á remate todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo de 745 pesetas con que figura el cupo señalado á este pueblo, y el recargo del 100 por 100 gravado sobre el mismo, para cubrir atenciones municipales, y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales; la subasta tendrá lugar en las Ssllas consistoriales del Ayuntamiento el día 25 del corriente, hora de las doce de su mañana, por el tiempo, garantía para hacer postura y fianza que al por menor expresa el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y si este resultase sin efecto, se celebrará otro segundo á la misma hora y á los diez días siguientes.

Azañon 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gabriel del Val.—P. S. M.—A. Rebollo. —1460

#### CORCOLES.

El registro fiscal de fincas urbanas de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para oír las reclamaciones que se hagan, y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Córcoles 30 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Cipriano Martínez. —1473

#### CAMPILLO DE RANAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1894 á 95, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

Campillo de Ranas 8 de Abril de 1894.—El Alcalde, Modesto Martín.—El Secretario, Bartolomé Merino. —1476

#### ALBARES.

No habiendo dado resultado favorable los encabezamientos gremiales voluntarios, como medio para cubrir el cupo de consumos de esta villa para el próximo año económico de 1894 á 95, y siguiendo el trámite acordado por el Ayuntamiento y asociados; se anuncia la subasta á venta libre de todas las especies en conjunto, la cual tendrá lugar á los diez días siguientes de que sea publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, y caso de ser negativa dicha subasta, se celebrará una segunda y última á los diez días siguientes, las que se efectuarán en la sala de este Ayuntamiento de diez á once de su mañana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para todo el que desee enterarse.

Albares 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Nicasio Corral. —1478

#### LA TOBA.

Para el caso de que no diese resultado en este término municipal la convocatoria hecha á los gremios de los diferentes ramos de consumos, dirigida con esta fecha, para ofrecerles los conciertos voluntarios preceptuados por el Reglamento vigente, se anuncia la primera subasta á venta libre del arrendamiento de las especies para el ejercicio de 1894 á 95, para el día 16 del actual y hora de las diez de su mañana, y caso de no tener efecto se celebrará la segunda el día 26 del mismo á la misma hora en las Casas consistoriales de esta villa, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta ese día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes, den al presente la debida publicidad.

La Toba 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mauricio Arroyo. —1479

#### OCENTEJO.

El padrón industrial de este término municipal debidamente rectificado para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según previene el Reglamento vigente.

Ocentejo 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eusebio Buendía.—P. S. M.—Policarpo Lopez, Secretario. —1482

#### ESPLEGARES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de esta localidad, le arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos municipales, en el próximo año económico de 1894-95, tendrá lugar la primera subasta el día 25 d. l actual de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial, si ésta no diese resultado favorable, se verificará la segunda el día 5 de Mayo próximo á iguales horas, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de las subastas.

Esplegares 8 de Abril de 1894.—El Alcalde, Matías Herranz. —1461

#### ALMADRONES.

La matrícula de subsidio Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1894 á 1895, se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Almadrones 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Víctor de la Fuente. —1459

#### PIQUERAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado que para cubrir el cupo de consumos al Tesoro, se proceda al arriendo de estos derechos por el medio á venta libre de uno á tres años, señalando para el primer remate el día 21 del corriente y si este no tuviese lugar por falta de licitadores, se celebre otro el día 2 de Mayo, de diez á doce de su mañana ambos y en la Casa Consistorial.

Piquerás 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lucio Andrés.—Tiburcio López, Secretario. —1457

#### ABLANQUE.

Para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos legales, correspondientes á este pueblo durante el año económico de 1894-95, se admiten proposiciones de los gremios que quieran encabezarse por todas ó alguna de las especies sujetas al impuesto, hasta el día 15 del actual.

Si este medio resultase sin efecto, ó deficiente por no comprender todas las especies, tendrá lugar en la Sala consistorial, de diez á once de la mañana del día 22 del corriente mes, la primera subasta de arriendo á venta libre por las no encabezadas y tiempo de uno á tres años, con sujeción estricta á lo dispuesto en el Reglamento y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría y en el acto del remate, que habrá de hacerse por pujas á la llana, previo el depósito exigible.

Si esta subasta no produjese resultado, se celebrará la segunda en el mismo local y horas del día dos del próximo Mayo, por tiempo de un año, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos.

Ablanque 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Abanades. —1455

#### LA PUERTA.

El padrón de cédulas personales formado para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Puerta 8 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gregorio Lopez. —1454

## CIFUENTES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo de esta villa durante el próximo ejercicio de 1894 á 95, tendrá lugar la primera y única subasta el día 29 del corriente mes, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Cifuentes 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Gamarra.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario.

## GALAPAGOS.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1894-95, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro del cual pueden examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, no admitiéndose ninguna trascurrido que sea.

Galapagos 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Rafael Moreno.

## LUPIANA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir é igual número de asociados contribuyentes de esta villa, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto, como medio para cubrir el cupo de los mismos y sus recargos, para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se anuncia la primera subasta para los diez días del en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, en estas Casas Consistoriales y hora de doce á dos de su tarde, y caso de no haber licitador se celebrará si fuere necesario, una segunda y última, mediando el mismo período que en la primera, en dicho sitio y bajo la misma hora y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dichos actos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lupiana 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eusebio Garrido.

## Juzgados de primera instancia.

## GUADALAJARA.

## Cédula.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en la ejecutoria de la sentencia procedente de la causa que se siguió contra Benito Lopez Centerera, vecino que fué de esta ciudad, por lesiones, é ignorándose su actual paradero, se le hace saber por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, que habiéndose dictado sentencia por la Superioridad, entre otras cosas ha acordado alzar el embargo practicado de bienes de la pertenencia de dicho Benito.

Guadalajara 7 de Abril de 1894.—El actuario, Eugenio Díez. —1470

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para el día 30 del corriente mes tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas que se dirán, situadas en jurisdicción de la villa de Tórtola de la propiedad del penado Pedro de Diego Ruano, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en causa por hurto; se advierte que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación de cada finca; que el penado no ha presentado los títulos de pertenencia y que el que opte á cualquiera de las fincas habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de cada una.

## Fincas.

Una tierra en el término de la Solana de la Dehesa, de caber 2 fanegas 10 celemines; linda por Norte con tierra de Tiburcio Camarma, Saliente con otra de Guillermo Díaz, Mediodía con otra de Salustiano Marcos y Poniente otra de Quiterio Cuadrado, tasada en 50 pesetas.

Otra tierra en dicho sitio, de caber ocho celemines; linda por Norte con tierra de Domingo Cuadrado, Saliente con otra de Víctor de la Fuente, Mediodía con otra de Eustaquio Ruiz y Poniente otra de León Estuña, en 15 id.

Una casa en la calle Real de Tórtola; linda por derecha otra de R. Colás Mojón, izquierda con corral de Antonia Estuña y por la espalda con tierra del señor Chavarri, en 200 id.

Dado en Guadalajara á 7 de Abril de 1894.—Don Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Díez. —1469

## SIGÜENZA.

Don Antonio García Paredes, Juez de instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad de la causa seguida en el Juzgado suprimido de Cifuentes contra Julián Moreno Medina, vecino de la Riva de Saelves, por el delito de robo, se ha celebrado segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados, y como quiera que no se han presentado licitadores, por medio del presente se hace saber á los interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, el derecho que les concede el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de quince días pidan lo que más juzguen convenirles, pues en otro caso se procederá á la tercera subasta sin sujeción á tipo.

Dado en Sigüenza á 16 de Abril de 1894.—Antonio García Paredes.—De orden de S. S., José Giner.

## COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que ha sido condenado Dionisio Somolinos López, vecino de Gascueña, en causa que por el delito de lesiones se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Atienza, se sacan por tercera vez á pública y judicial subasta, sin sujeción á tipo los bienes que le fueron embargados, los cuales radican en término municipal de dicho pueblo y se enumeran y deslindan en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 34, correspondiente al lunes 19 de Marzo próximo pasado.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán hacerlo acudiendo á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de su mañana en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que los inmuebles carecen de titulación, y cuyo requisito queda á cargo del comprador, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, siendo preferible el licitador que se interese de todos los bienes.

Dado en Cogolludo á 7 de Abril de 1894.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Núñez.

## PARTE NO OFICIAL

## VACANTES

Se halla vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones directas de la 1.ª agrupación del distrito de Molina, con el haber anual de 2.500 pesetas y 25.000 nominales en 4 por 100 amortizable de fianza.

Esta agrupación la componen los pueblos siguientes: Molina, Torrecuadrada de Molina, Torremochuela, Castellar, Pradosredondos, Castilnuevo, Valhermoso, Lebrancón, Baños, Tierzo, Terraza y Anchuela del Pedregal, y es de cargo del que la desempeñe la recaudación del Decenio de la Capital del partido y la representación constante de esta Casa en el mencionado distrito.

La 2.ª agrupación de la misma Zona, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales y fianza de 2.500 pesetas nominales en igual clase de papel que la anterior.

Se compone de los pueblos siguientes: Cubillejo del Sitio, Cubillejo de la Sierra, Campillo de Dueñas, La Yunta, Embid, Tortuera, Cillas, Torrubia, Tartanedo, Pardos, Rueda, Rillo y Herrería.

La 4.ª agrupación, dotada también con 750 pesetas é igual fianza que la anterior, componiéndola los pueblos siguientes: Checa, Chequilla, Orea,

Alcoroches, Piqueras, Traid, Megina, Pinilla de Molina, Terzaga, Taravilla, Peñalén, Poveda de la Sierra y Peralejos.

Los aspirantes á dichos cargos, dirigirán sus solicitudes, escritas de puño y letra del interesado, hasta el día 20 de los corrientes, al Recaudador principal que suscribe, residente en esta Capital.

Guadalajara 10 de Abril de 1894.—El Recaudador principal, César Moreno.

## IMPORTANTE

á los Ayuntamientos, Maestros, etc.

Escudos de metal y banderas patrios, muy buenos mandados poner en las Escuelas por la Dirección en virtud de R. O. con una economía de precios de más de un 25 por 100, los de esta Casa.

A precios muy rebajados, por traerlo en grandes cantidades y directamente de las fábricas, papel de hilo folio barba desde 8 pese as en adelante resma de 500 pliegos; carteras-cartapacios, pupitres, hules, plumeros, tinta, plumas y toda clase de objetos de escritorio, de dibujo y de menaje para Escuelas, Secretarías, etc. Se hacen sellos y membretes.

Devocionarios escogidos, rosarios, libros de texto y rayados, petacas, carteras, cadenas, flores artificiales, estuches, navajas, tijeras y otra infinidad de artículos en la Librería de

D. SATURIO RAMIREZ

Mayor baja, 21, Guadalajara.

## A LOS MAESTROS Y MAESTRAS

Cenecodores, como lo serán todos estos Señores profesores de Instrucción pública, de la R. O. de 10 de Noviembre de 1893, que ordena colocar en las entradas de todas las escuelas públicas el escudo y la bandera patrios, no está demás que sepan donde pueden adquirir estos atributos.

La casa Sánchez-Covisa de Madrid, es la primera para la construcción de escudos y banderas, con arreglo al modelo aprobado por la Dirección general de Instrucción pública. De esta casa son los escudos que se ostentan ya en las escuelas normales de esta Capital y muchas de los pueblos.

La referida casa, con el fin de facilitar las operaciones, ha comisionado á nuestro colaborador D. José María Pascual, en los partidos de Sigüenza y Atienza. Advertimos á los señores Maestros y Maestras para que puedan dirigirse á dicho señor quien les enseñará muestras si quisieran apreciarlas visualmente ó les enviará Catálogo ilustrado con modelos y precios si lo solicitan, por el correo. Para ello han de dirigirse al Señor Pascual, en Sigüenza, Calle del Seminario 14 y en Atienza, Calle de la Zapatería número 7.

Advertimos también que solo quedan dos meses del plazo concedido por el Ministerio de Fomento.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.